

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Montilla**

Núm. 402/2021

Aprobada provisionalmente, por Acuerdo del Pleno de fecha 3 de febrero de 2021, el Reglamento de Actuación para la realización de actividades en las que se necesite la participación del Ayuntamiento de Montilla, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días hábiles,

a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en el Tablón de Edictos de la sede electrónica de este Ayuntamiento www.montilla.es.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Montilla a 4 de febrero de 2021. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.